

# El perdón y la reconciliación como condiciones de posibilidad del restablecimiento del tejido social

**Hans Sanabria Gómez<sup>1</sup>**  
**Edgar Delgado Rubio<sup>2</sup>**  
**Lady Peñaloza Farfán<sup>3</sup>**  
**Mauricio Zabala Hernández<sup>4</sup>**  
**María Paula Acosta Andrade<sup>5</sup>**

Recepción: 05/10/2022    Aprobación: 03/11/2022    Publicación: 23/12/2022



## Para citar este artículo

Sanabria Gómez, H., Delgado Rubio, E., Peñaloza Farfán, L., Zabala Hernández, M., & Acosta Andrade, M. P. (2022). El perdón y la reconciliación como condiciones de posibilidad del restablecimiento del tejido social. *Indagare*, 10, 6-20. <https://doi.org/10.35707/indagare/1001>

<sup>1</sup> Grupo de investigación Eulogos, Universidad de Ibagué, Ibagué, Colombia. Correo electrónico: [hans.sanabria@unibague.edu.co](mailto:hans.sanabria@unibague.edu.co). ORCID: 0000-0002-8665-5678.

<sup>2</sup> Grupo de investigación Eulogos, Universidad de Ibagué, Ibagué, Colombia. Correo electrónico: [edgar.delgado@unibague.edu.co](mailto:edgar.delgado@unibague.edu.co)

<sup>3</sup> Grupo de investigación Eulogos, Universidad de Ibagué, Ibagué, Colombia. Correo electrónico: [lady.penaloza@unibague.edu.co](mailto:lady.penaloza@unibague.edu.co). ORCID: 0000-0003-3920-7634.

<sup>4</sup> Grupo de investigación Eulogos, Universidad de Ibagué, Ibagué, Colombia. Correo electrónico: [mauricio.zabala@unibague.edu.co](mailto:mauricio.zabala@unibague.edu.co). ORCID: 0000-0002-3696-1781.

<sup>5</sup> Grupo de investigación Eulogos y Mysco, Universidad de Ibagué, Ibagué, Colombia. Correo electrónico: [maria.acosta@unibague.edu.co](mailto:maria.acosta@unibague.edu.co). ORCID: 0000-0002-2287-1750.

## Resumen

El tema del perdón y la reconciliación es de gran importancia frente a la actual situación de la sociedad colombiana. Se hace indispensable pensar en estrategias que permitan vincular el escenario del posacuerdo y los resultados del Informe de la Comisión de la Verdad. Para tal efecto, propusimos un ejercicio de reflexión sobre las implicaciones que exige la implementación de procesos de paz, perdón y reconciliación. La metodología que utilizamos consistió en analizar diversos autores que nos permitieron delimitar los conceptos y observar sus consecuencias para el restablecimiento de los tejidos sociales. Como resultado obtuvimos que tanto el perdón y la reconciliación no pueden pensarse por separado, sino que se constituyen como condición para la recuperación del entramado social. Concluimos que es importante abrir espacios de diálogo que nos permitan formular estrategias pertinentes para la construcción de paz.



### Palabras clave:

Perdón, reconciliación, reflexión, paz.

## Introducción

El perdón aparece como lo contrario absoluto de la venganza, ya que en esta última las personas quedan sujetas a una cadena de procesos que se perpetúan. Como una experiencia deliberada e intencional el perdón permite recomponer las relaciones sociales e interpersonales entre los involucrados e inaugurar un tiempo nuevo, permite que la víctima actúe con libertad, elabore sentimientos de benevolencia para con su agresor, y que enaltezca su propia humanidad, pues, al frenar el deseo de venganza se muestra benevolente consigo misma. De igual manera, junto al perdón nos encontramos con el concepto de la reconciliación que permite que se restaure el entramado social que ha sido desconfigurado por causa de la acción violenta. Estos dos conceptos se hacen indispensables para pensar en la paz y bienestar de la sociedad, máxime en situaciones particulares de violencia que han perdurado por décadas, como es el caso de Colombia.

Si bien es cierto que esta noción del perdón aparece asociada desde un comienzo a la tradición judeocristiana, el tema concita a diversos pensadores de distintas disciplinas, configurando un nuevo talante teórico y un nuevo cariz de este. Diversos son

los argumentos y las experiencias que manifiestan la importancia del perdón para el desarrollo de una vida genuinamente humana, en cuanto facultad que pone freno a la irreversibilidad del actuar (Arendt, Cruz & Novales, 1993), pues de una manera u otra expresa el sentido teleológico del desarrollo humano como especie y su avance en la construcción de una moral sustentada en principios básicos como el respeto a la dignidad de las personas, a la vida y a la libertad.

Ahora bien, en el caso particular de Colombia, la vivencia de un prolongado conflicto ha puesto en evidencia la urgente necesidad de pensar alternativas humanas y racionales en la superación de este *impasse* social. Han sido más de cincuenta años sumidos en una violencia crónica que ha carcomido los endebles fundamentos sobre los que se construyó nuestra institucionalidad, un deterioro del tejido social básico, una desconfianza en la figura del Estado y el fracaso de un proyecto común de nación.

El recrudecimiento de la violencia y su estela de odio y destrucción han construido una simiente de apatía, de escepticismo y de naturalización de la violencia como única opción de dirimir las disputas, las exclusiones y los hechos de injusticia. De hecho, la conformación por parte del Estado, y en algunos casos de los particulares, de ejércitos privados y escuadrones de la muerte, son muestra clara y fehaciente de la descomposición de la institucionalidad, así como la pérdida de todo referente moral.

No obstante, la firma del acuerdo de paz entre el Estado colombiano y las FARC, nos pone ante un nuevo escenario, casi inédito en la historia de Colombia: la búsqueda de salidas negociadas y el esfuerzo de los actores del conflicto por construir un nuevo espacio para el perdón, para la reparación. Este nuevo contexto es un reto para la superación de las vías de hecho, siniestro paradigma de resolución de las disputas y las diferencias, y, por eso mismo, se requiere implementar un contexto pedagógico que evite la degradación y ofrezca salidas con talante moral. En efecto, es capital generar y posibilitar un marco de acción en el que la reflexión, la concertación, el diálogo y el ejercicio de la Ley sean *conditio sine qua non*, pues, de lo contrario es absolutamente utópico e ilusorio la construcción de una sociedad pluralista, democrática y tolerante.

El nuevo horizonte que se dibuja en el escenario del posacuerdo reclama la asunción de un nuevo *imperativo categórico* para la sociedad colombiana, el cual consiste en asumir como baluarte moral e ideal regulativo la puesta en práctica de la virtud del perdón, por ser, precisamente esta, una fuerza moral que reinventa y reconfigura nuestro deteriorado tejido social; el perdón también ofrece la posibilidad de re-

sistir al viejo camino trillado de la venganza, la retaliación y la asunción de los juicios particulares. Es preciso, por tanto, superar esa vieja ley de Talión, que atestigua un código de moralidad premoderno en el que se alienta el resentimiento y la venganza, pues, de lo contrario, las comunidades quedarían condenadas irremediabilmente a lo que proféticamente Gabriel García Márquez, nuestro Nobel de literatura, llamó *Cien años de soledad*.

### Método

El siguiente trabajo se propone como una investigación de tipo cualitativa-exploratoria que, mediante una revisión exhaustiva de la literatura vigente, busca describir el perdón concebido desde varias posturas y su relación intrínseca con la reconciliación, desde la comprensión de textos que reflexionan sobre este tema en Colombia. Para llevar a cabo el diseño de la metodología planteada se tomaron en cuenta artículos del idioma español e inglés, cuyo tema fundamental fuese el perdón o la paz. Finalmente, se llegaron a resultados que definen el perdón como una ruta para la reconciliación.



### Perspectivas sobre el perdón

En el campo de la filosofía moral, el perdón ocupa un lugar muy importante. Este tipo de reflexión filosófica, que trata acerca del modo en que es debido actuar para que la vida en su conjunto se conduzca de manera buena y justa (Cortina & Martínez, 1996), constituye un tipo de saber fundamental sobre cómo actuar apropiadamente en relación con uno mismo y con los demás (Silva Vega, 2018), esto es, en la formulación ya clásica, una indagación por la *vida buena* (Aristóteles, 2003). Ahora bien, dado que no es posible una auténtica vida humana, si no es en relación con otros seres humanos (Savater, 2008), es debido establecer mecanismos para regular esa convivencia, más que nada cuando, por alguna razón, el vínculo de comunidad se ve afectado y se hace necesario restablecerlo. En este sentido, el perdón aparece como una estrategia para reconstruir el contrato social (Narvárez, 2017), de ahí la importancia que este mecanismo adquiere desde el punto de vista de la ética.

El actuar humano se encuentra asociado de forma ineludible a la contingencia, por lo que es necesario el perdón para remediar el pasado. La capacidad de acción es un rasgo fundamental del ser humano, el elegir con libertad variados cursos de acción constituye desde hace tiempo una piedra angular para estimar la especial condición del hombre, de ahí que todos los sistemas morales y legales se constituyan a partir de este hecho (Ferrer & Pérez, 2008); por lo demás, no tendría sentido hablar de responsabilidad en el actuar humano si no se considerara como condición de posibilidad esta libertad. Esta capacidad de acción da lugar muchas veces a actos que resultan ser contrarios al trato justo y al respeto que debiera regular la convivencia social, y que quedan en consecuencia enmarcados por un carácter de irreversibilidad, pues, aun cuando se quisiera deshacerlos resultaría imposible, no importa que no se supiera lo que se estaba haciendo; de hecho, no podría saberse, lo cual es el resultado de la contingencia e imprevisibilidad de la acción humana (Arendt, Cruz & Novales, 1993). Ante este predicamento aparece el perdón como una facultad de redención para tales actos pasados que permiten liberar a quien los haya realizado. Una manera de elaborar la propia responsabilidad y no quedar atrapado en el acto mismo, en el tiempo pasado, y proyectar nuevas formas de sociabilidad hacia el futuro.

Pero el perdón no solo constituye una forma de liberación para el victimario, representa también una forma de liberación para la víctima. Quien perdona acoge la posibilidad de finalizar la acción que pesa sobre sí misma, y se muestra en capacidad de

incorporar su doloroso pasado a una biografía que dé sentido a su presente, en el que aparece una reivindicación de justicia, y un futuro que puede estar envuelto en la esperanza (López, 2013); se abre entonces la posibilidad de un sendero hacia adelante, sin romper por ello con los vínculos que fijan necesariamente a lo sucedido (Acosta, 2012). Como una experiencia deliberada e intencional, el perdón permite así recomponer las relaciones sociales e interpersonales entre los involucrados e inaugurar un tiempo nuevo, permite que la víctima actúe con libertad, elabore sentimientos de benevolencia para con su agresor, y que enaltezca su propia humanidad, pues, al frenar el deseo de venganza, se muestra benevolente consigo misma (Rodríguez, 2017).

Quienes han padecido injusticias y violencia se ven abocados de forma primaria a sentimientos de rabia, rencor y retaliación (Narvárez, 2017), pero encuentran en el perdón una respuesta que escapa a todo lo previsible. Aquí el perdón aparece como lo contrario absoluto de la venganza, pues, en esta última, las personas quedan sujetas a una cadena de procesos que se perpetúan, casi que por inercia, como si se tratara de una reacción en cadena sin freno posible. La venganza constituye entonces la reacción natural y automática a las transgresiones, dado que descansa sobre la irreversibilidad del proceso de la acción puede ser esperada e incluso se la puede calcular (Arendt, Cruz & Novales, 1993) como un reflejo proporcional al daño del que se ha sido objeto. Por lo demás, esta situación que ata a la víctima a sentimientos antimorales (Nussbaum, 2010) nubla su juicio, al punto que el resentimiento niega la salida a cualquier dimensión propiamente humana. Quien es sujeto de estos sentimientos experimenta una distorsión del tiempo, toda vez que desea lo que no puede ser posible, esto es, desandar lo ya vivido y eliminar lo acaecido (Améry, 2001). Frente a esto el perdón se presenta como algo inesperado, una acción que rompe con el ciclo continuo de sentimientos y acciones que amenazan la convivencia pacífica y el reconocimiento de humanidad en los otros.

En este momento sería oportuno distinguir dos dimensiones que ocupan buena parte del debate contemporáneo en torno al perdón: de un lado, lo que se ha dado en llamar una política del perdón, y de otra, la dimensión más personal del mismo; uno y otro plantean problemas particulares que en la práctica dificultan entender el alcance y el lugar que el mismo puede tener en un momento dado. En primer lugar, lo que se ha dado en llamar una política del perdón, corresponde al reconocimiento público que el Estado o ciertos sectores sociales hacen de actuaciones cometidas en el pasado, en las que se han presentado injusticias evidentes, tal vez el caso más cono-

cido en este sentido son las actuaciones perpetradas por la Alemania nazi durante la segunda guerra mundial, las cuales originan, aún décadas después, peticiones oficiales de perdón, lo mismo que reparaciones materiales y simbólicas a los sobrevivientes y descendientes de los judíos.

Esta dimensión política del perdón no deja de ser problemática, toda vez que parece erosionar ciertos valores y principios de la justicia liberal. Se supone que en las sociedades modernas las personas solo son responsables de los actos que ellas mismas llevan a cabo, o tienen responsabilidad de acciones de las cuales han aceptado consciente y deliberadamente hacerlo (Sandel, 2016), en este sentido, y regresando al ejemplo inicial, no es del todo claro del por qué los alemanes que han nacido mucho tiempo después de acaecido el genocidio judío deberían tener alguna especial responsabilidad por lo que hicieron sus antecesores, o por lo menos no es del todo claro, esto dentro del horizonte kantiano y rawlsiano de la filosofía moral que establece la autonomía como principal baluarte de la libertad humana.

Otros autores ven esta dimensión política del perdón una confusión conceptual, toda vez que hablar aquí del perdón pareciera ilegítimo; este es el caso de Agamben, para quien “Casi todas las categorías de que nos servimos en materia de moral o de religión están contaminadas de una u otra forma por el derecho: culpa, responsabilidad, inocencia, juicio, absolución” (2014, p. 16), en este sentido restringir el perdón a este terreno político pudiera desdibujar el sentido propio del término, al ceñirlo a un ámbito jurídico; en la misma línea debe entenderse la salvedad que hace el filósofo Reyes Mate (2012) al sopesar el lugar del perdón tras los acuerdos de paz en España con el grupo terrorista ETA, al referir que esta situación propiciaba dos caminos: el uno, tratar la cuestión como un asunto meramente político, en el que bastaría con regresar a la legalidad democrática para afrontar el problema, y de otro, asumir la cuestión como un asunto moral dada la respuesta que reclamaban las víctimas por los daños sufridos.

La otra dimensión del perdón, la que corresponde al ámbito personal y de la que se ha hablado en la primera parte del texto, plantea también dificultades acerca de la relación de la víctima con su victimario, acerca de las condiciones en que es posible que tenga lugar el perdón y desde luego si acaso todas las acciones perpetradas, en especial las más terribles, pueden ser acogidas por esta acción. Se entiende aquí que el perdón es algo íntimo, que tiene lugar entre quienes han quedado involucrados de forma directa, en cierto modo es potestad absoluta de la víctima el concederlo, de ahí la dificultad que manifiesta un sobre-

viviente de los campos de concentración como Wiesenthal al indicar que “el perdón es un acto de voluntad y sólo la víctima tiene la autoridad para tomar la decisión” (1998, p. 80), lo cual resulta especialmente difícil cuando quien ha sufrido la injusticia ha muerto ya, dando así lugar a la que pudiera ser una imposibilidad ontológica. Así mismo, hay quienes estiman que el perdón no puede concederse, o al menos no puede contemplarse su posibilidad, más que si es pedido, bien sea de forma explícita o implícita, lo que se traduce en la práctica como el hecho de que el perdón apremia, por parte del victimario, de una confesión de la falta y un arrepentimiento genuino; en esta misma línea algunos consideran que cuando un crimen es demasiado grave el perdón no puede concederse, porque el perdón debe estar sujeto a la medida de lo humano (Jankélévitch, 1999).

Frente a las anteriores consideraciones cobra especial importancia la respuesta de Derrida (2017), al contemplar la posibilidad de *perdonar lo imperdonable* como una salida a las aporías del perdón (Duica, 2017). Así, para el filósofo francés, el perdón debe responder a una ética hiperbólica, esto es, una ética que vaya más allá de las leyes, normas u obligaciones, para conceder el perdón precisamente ahí donde no es pedido, pues, si bien es cierto que nadie podría perdonar un acto monstruoso, se yerra al pensar que es el acto el que apremia del perdón, cuando en realidad a quien se perdona es a la persona que lo ha cometido. En esta perspectiva de la ética hiperbólica el perdón no deviene en su dimensión como algo político, y a lo sumo podría hablarse de un proceso de amnistía, dado que el Estado no tiene el poder moral para pedir perdón, ni para perdonar.

### **Necesidad de una completa *Reconciliación***

El perdón no es algo que ocurre en abstracto. Se debe pensar desde las propias características sociales en las cuales se inscribe. Por tal motivo, pensar en el perdón significa tener presente el contexto particular en el que cobra relevancia este ejercicio de restauración del orden social perdido. A este respecto dice Beltrán (2019) “Por la estructura epistémica del constructo de perdonar y el significante que emerge del perdón en los diferentes escenarios sociales, es necesario comprender cómo se puede generar éste en posibles contextos para los habitantes de un territorio” (p. 20). Cada contexto tiene sus diferentes dinámicas y procesos sociales que deben ser considerados con atención para que el efecto de esta experiencia de restauración sea acorde a las expectativas de los directamente involucrados.

De la misma manera, Perdomo y Rojas (2019) comprenden que este escenario en el que se ha de dar el perdón y la reconciliación debe circunscribirse al ámbito local. Por ello dicen que “Es fundamental garantizar procesos de perdón y reconciliación promovidos desde escenarios locales y comunitarios que permitan restablecer la afectación generada en los diferentes niveles de organización social” (p. 167). En este sentido, se requiere que exista un compromiso de *no repetición* de esas situaciones que llevaron a esa desarticulación de las emociones y que afectan el desarrollo de las personas que son víctimas de los diferentes tipos de violencia. Solo a partir de estos procesos de perdón y reconciliación se puede restaurar el equilibrio necesario para una vida personal digna y una mejor participación comunitaria.

Surge, además, la necesidad de que se restaure el orden perdido, de que se vuelva al equilibrio social necesario para continuar viviendo una vida en comunidad. Se requiere de un proceso de reconciliación porque perdura un sentimiento de inseguridad y de mucha desconfianza. Y este no creer en el otro, hace que las personas también desconfíen de las instituciones.

Como bien lo señalan Perdomo y Rojas (2019):

Pero quizá lo más preocupante de todo, fue el resquebrajamiento de las instituciones fundamentales de la sociedad como las políticas, gubernamentales, religiosas, económicas, familiares y escolares. Este colapso institucional conduciría de manera inevitable a una suerte de crisis moral que aún se vive hoy en día, en donde el principal ingrediente de este fenómeno es el detrimento de la confianza como aspecto fundamental en el establecimiento y mantenimiento de las relaciones sociales. (p. 161).

La reconciliación se convierte en la piedra angular que permite restablecer la confianza tanto personalmente en tanto víctimas, como socialmente en tanto se reconoce una crisis en las instituciones.

Si tenemos en cuenta las etapas del perdón que señalan Perdomo y Rojas (2019), vemos que son tres: 1. Una revisión de los hechos para comprender realmente el rol de los implicados en el hecho. 2. El reconocimiento de la humanidad tanto de la víctima como del victimario. En escenarios de deshumanización es difícil que se dé una experiencia de perdón. 3. La mutua colaboración entre víctima y victimario para que se restituya el orden perdido por cuenta de la acción violenta. Con esta configuración



del perdón nos encontramos con elementos a tener en cuenta para una reconciliación social: que debe ser consciente de los hechos ocurridos y de la magnitud de lo sucedido. Se debe reconocer que, independientemente de lo sucedido, estamos tratando con seres humanos. Que debe existir un proceso de sanación que se ha de realizar tanto por parte del victimario como de la víctima. Si se tienen en cuenta estos elementos, la reconciliación es posible y puede tener el efecto restaurador de las relaciones sociales.

Es en este contexto en el que Perdomo y Rojas (2019) afirman que “el perdón se encuentra enmarcado en un proceso global de reconciliación, el cual añade un componente político adicional dirigido a garantizar el orden social y la paz” (p. 164). Es decir, el perdón hace parte del proceso de reconciliación que nos permite iniciar un proceso de restablecimiento de una paz social. Se requiere de una meta común que oriente el proceso de reconciliación y perdón para que se haga visible la importancia de recuperar el tejido social que ha sido destruido por cuenta de la acción violenta. Perdomo y Rojas (2019) afirman, a su vez, que la construcción de paz tiene como trasfondo inherente el restablecimiento de las relaciones sociales que fueron destruidas o lesionadas. Para ello, es indispensable que se generen escenarios en donde el perdón y la reconciliación sean los mecanismos que ayuden a que se reconstruya el tejido social.

Al igual que Beltrán (2019), Perdomo y Rojas (2019) comprenden que este escenario en el que se ha de dar el perdón y la reconciliación debe circunscribirse

al ámbito local. En este sentido, son las diferentes regiones las que pueden saber lo que necesitan para restablecer el orden perdido. Es a partir de un trabajo comunitario en contexto que se puede llegar a dar un proceso de perdón y reconciliación que realmente sea efectivo y que dé los frutos que se espera. Complementa esta perspectiva Gómez, *et al.* (2019): “Los significados y prácticas de perdón y reconciliación se configuran según cada contexto, están atravesados por aspectos socioculturales, ideológicos, históricos y políticos según la experiencia de sujetos y comunidades que los construyen” (p. 196).

Es en estos procesos sociales en donde se harán evidentes los cambios. A este respecto Camacho, *et al.* (2020), “afirma que las prácticas sociales desde el arte potencian y movilizan a las personas y los grupos, en torno a la generación de buenas relaciones interpersonales y la convivencia entre seres humanos” (p.165). Es decir, el arte es un elemento potenciador de mejores prácticas sociales, lo que hace que sea un instrumento idóneo para ejercicios de perdón y reconciliación al interior de comunidades concretas. Agrega Camacho, *et al.* (2020): “El perdón se considera como un asunto político, ético y cómo una decisión personal, la reconciliación se asume como el camino para resarcir los lazos de solidaridad” (p. 166).

Aparece el tema de la solidaridad como un elemento sustancial de la reconciliación, por medio de pensar en el otro se puede lograr recuperar la confianza, creer que el otro es sincero en su proceder. Dice Gómez, *et al.* (2019): “se pretende también articular la importancia de las relaciones interpersonales y sociales que están ligada al perdón, lo que posibilita un restablecimiento de la confianza en el otro, creando nuevas situaciones de interacción” (p. 199). Una vez que se logra confiar en el otro, se abren nuevas posibilidades de relación social que pueden servir de fortalecimiento de los lazos y tejidos comunitarios. Esto permite entender la reconciliación de una manera mucho más amplia, tal y como lo propone Gómez, *et al.* (2019):

Un segundo significado de reconciliación, entendida como proceso colectivo o social, es el de la convivencia como una forma de construcción colectiva, comunitaria y social de escenarios de acción conjunta que requiere aspectos clave como el restablecimiento de la confianza, procesos de verdad, justicia y reparación, además de acciones tendientes a la no repetición. (p. 205).

La sana convivencia y la restauración de la confianza pueden conducir a procesos de justicia que a su vez tendrán gran impacto positivo en la comunidad.

Alzate y Dono (2017) en su análisis sobre la reconciliación social proponen la categoría de *recuperación psicosocial* en donde se encuentra el perdón como una parte de este proceso de recuperación. Además del perdón, están las *disculpas, satisfacción de necesidades, verdad, memoria*, todos ellos fundamentales para un proceso de reconciliación que permite el restablecimiento de las relaciones sociales que han sido lesionadas. El punto interesante de este estudio es que el perdón aparece como una subcategoría que hace parte de lo que se requiere para la recuperación individual y grupal, pero debe ir acompañada de la memoria histórica de lo que sucedió, así como de un proceso de conocer la verdad.

La reconciliación social, según Alzate y Dono (2017) es la categoría que cobija todos los elementos que permiten la reconstrucción social que se destruye con la violencia (Montero, *et al.*, 2022). Para López, *et al.* (2016) la reconciliación se entiende como el proceso de recomposición del entramado social, aceptando al perpetrador como parte integrante de la comunidad siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones que garanticen que no se repetirán los hechos que condujeron a la ruptura de las relaciones interpersonales. Esto quiere decir que se abre una nueva oportunidad para que se recobre la armonía perdida en un gesto de confianza y de interés en restablecer el tejido social que fue afectado por los hechos.

### Conclusión

Para terminar, tanto el perdón como la reconciliación son condiciones de posibilidad para una *curación*, así lo declara López, *et al.* (2016) “En la medida en que la reconciliación comienza, también empiezan a aparecer sentimientos de seguridad y curación, que a su vez incrementan la probabilidad de que la reconciliación se haga posible” (p. 148). Aquí la reconciliación abre el camino para el surgimiento de una renovada valoración de lo individual y lo colectivo, lo que redundará en beneficio de la comunidad y de la restauración del orden social, dando por objeto una acción que nace desde los implicados, así, el perdón va más allá de lo éticamente correcto, es un acto desinteresado que nace desde la soberanía popular, este acto debe contar, en primer medida, con principios sustanciales mediados por el Estado o, por lo menos, nacer de principios morales que busquen la verdad, la justicia y la memoria para la generación de libertad y expresión de los derechos.

### Potencial uso

Estudiar el perdón desde sus raíces epistemológicas permitirá comprender cómo las diferentes poblaciones de Colombia han experimentado el proceso del perdón, cómo lo entienden según sus inclinaciones y desde qué perspectiva reivindican o no estos procesos en sus vidas, de manera individual o colectiva. Además, el reintegro y la reconstrucción del tejido social desde un enfoque de atención psicosocial y pedagógico, permitirá crear espacios de diálogo con la comunidad para descubrir los límites y posibilidades del perdón y la reconciliación. En ello, el estudio de fuentes como el informe de la Comisión de la Verdad, entre otros, y el reconocimiento de la voz de las víctimas o victimarios, las organizaciones o comunidades, son de gran importancia para las generaciones en donde prevalece el perdón como sinónimo de patrimonio y la reconciliación como sinónimo de desarrollo.



### Ficha técnica del proyecto

Título del proyecto que lo deriva o vincula: Perdón y reconciliación: límites y posibilidades en el contexto del posacuerdo.

PRIT (Programas de Investigación y Transferencia): Educación y bienestar para el desarrollo humano integral.

Grupo de investigación: Eulogos.

Investigador principal: Edgar Delgado Rubio.

Correo electrónico: [edgar.delgado@unibague.edu.co](mailto:edgar.delgado@unibague.edu.co)

Periodo de la investigación: Proyecto activo desde el 1 de junio de 2022.

## Referencias

- Acosta, M. del R. (2012). Variations On Forgiveness: A Suggestion About Politics And Transition From Hegel. *Universitas Philosophica*, 29(59), 33-50.
- Agamben, G. (2014). *Lo Que Queda De Auschwitz*. (A. G. Cuspinera, Trad.) (Edición: 2). Valencia: Pre-Textos.
- Alzate, M., & Dono, M. (2017). Reconciliación social como estrategia para la transformación de los conflictos sociopolíticos, variables asociadas e instrumentos de medición. *Universitas Psychologica*, 16(3), 1-10. DOI: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy16-3.rset>
- Améry, J. (2001). *Más allá de la culpa y la expiación. Tentativas de superación de una víctima de la violencia*. Valencia: Pre-Textos.
- Arendt, H., Cruz, M., & Novales, R. G. (1993). *La condición humana* (Vol. 306). Barcelona: Paidós.
- Aristóteles. (2003). *Ética nicomáquea - Ética eudemia*. (J. P. Bonet & J. I. G. Armendáriz, Trans.). Madrid: Gredos.
- Beltrán Espitia, M., & Montoya Giraldo, E. (2019). Perdón y reconciliación desde los alabaos en las comunidades afros del Pacífico colombiano. *El Ágora USB*, 19(1). 19-34. DOI: <https://doi.org/10.21500/16578031.4121>
- Camacho, H., Cano, M., & Rebolledo, H. (2020). Educar para la paz, perdón y reconciliación. Una experiencia desde las pedagogías para la paz y la educación artística. *Paideia Surcolombiana*, (25), 163-173.
- Cortina, A., & Martínez, E. (1996). *Ética*. Madrid: Ediciones Akal.
- Derrida, J. (2017). *Perdonar lo imperdonable y lo imprescriptible*. Chile: LOM Ediciones.
- Duica, W. (2017). *Redescribarnos: una alternativa pragmatista a la imposibilidad del perdón. En ¿Venganza o perdón? Un camino hacia la reconciliación*. Colombia: Ariel.
- Ferrer, J. J., & Pérez, J. C. Á. (2008). *Para Fundamentar La Bioética* (Edición: 1). Madrid: Desclée De Brouwer.
- Gómez, J. D. V., Caro, V. M., & Álvarez, L. F. Z. (2019). Construyendo perdón y reconciliación: significados de familiares de víctimas de desaparición forzada pertenecientes a organizaciones sociales de la ciudad de Medellín. *Ratio Juris*, 14(28), 185-217.
- Jankélévitch, V. (1999). *El perdón*. Barcelona: Editorial Seix Barral.
- López, E. (2013). Perdonar sí, olvidar no. Una aproximación a la reconciliación en Colombia desde los sentimientos morales. *Universitas Philosophica*, 30(61), 85-96. Recuperado de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnphilosophica/article/view/10634>
- López, W. L., Pérez, C., & Pineda-Marin, C. (2016). Relación entre el perdón, la reconciliación y la salud mental de las víctimas de la violencia socio-política. *Revista de victimología*, (3), 141-159. DOI 10.12827-RVJV-3-06
- Montero Campo, D., Martínez-González, M., Medina Sarmiento, W., Cervantes Forero, C., & Gómez López, Y. (2022). *No violencia, perdón y reconciliación*. Universidad de la Costa, CUC.
- Narváez, L. (2017). *Entre economía política del odio y cultura ciudadana de perdón. En ¿Venganza o perdón? Un camino hacia la reconciliación*. Colombia: Ariel.
- Nussbaum, M. (2010). *Sin fines de lucro*. España: Katz Editores.
- Perdomo, I. & Rojas-Silva, J. (2019). Perdón y reconciliación en el contexto del post-conflicto en Colombia. *Principia Iuris*, 16(32), 147-171.
- Reyes, M. (2012). Sobre la reconciliación o de la memoria al perdón. *Revista internacional de los estudios vascos RIEV*, (10), 70-93.
- Rodríguez, J. (2017). Sympathy, Resentment And Forgiveness: An Anaysis Of Resentment Role In The Adam Smith's Tms. *Universitas Philosophica*, 34(68), 197-218. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.uph34-68.srps>

- Sandel, M. J. (2016). *Justicia: ¿Hacemos lo que debemos?* (J. P. Campos, Trad.) (Edición: 001). Barcelona: Debolsillo.
- Savater, F. (2008). *Las preguntas de la vida*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Silva Vega, R. (Ed.). (2018). *La inevitabilidad de la Ética. Siete escritos sobre la importancia de la ética y su enseñanza*. Cali: Editorial Universidad Icesi.
- Wiesenthal, S. (1998). *Los límites del perdón*. España: Paidós.